

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 146-2006

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que por Decreto Legislativo No. 4452, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 3 del 4 de enero del 2006, se otorgó la Personalidad a la FUNDACIÓN RETO DEL MILENIO-NICARAGUA, MCA-NICARAGUA, cuya finalidad es aumentar el nivel de ingresos y reducir la pobreza en los departamentos de León y Chinandega, regiones claves para lograr el desarrollo económico del país.

II

Que la Escritura Pública de Constitución y Estatutos de dicha Fundación, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del 17 de febrero de 2006, establece en su artículo séptimo, Capítulo III, que la Junta Directiva estará integrada por siete directores de los cuales cuatro serán representantes del Poder Ejecutivo con rango de ministro o secretario, designados por el Presidente de la República.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Designar al Secretario de la Presidencia de la República, al Secretario Técnico de la Presidencia de la República, al Ministro de Hacienda y Crédito Público y al Ministro de Fomento, Industria y Comercio, para que representen al Poder Ejecutivo como Directores en la Junta Directiva de la FUNDACIÓN RETO DEL MILENIO-NICARAGUA, MCA-NICARAGUA.

Arto.2 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el del nombramiento de los funcionarios mencionados en el artículo anterior, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto.3 Dejar sin efecto el AP84-2006 del 22 de febrero de dos mil seis, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 44 del 2 de marzo del corriente año.

Arto.4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día veinticinco de abril del año dos mil seis. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.